

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

CIRCULAR

A LOS : ADMINISTRADORES DE ÁREAS PROTEGIDAS

ASUNTO : REAPERTURA VISITACION ECOTURISTICA DURANTE EL ACTUAL ESTADO DE EMERGENCIA

Por medio de la presente les informamos que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales dispone la reapertura para la visitación ecoturísticas a las diferentes Áreas Protegidas durante el actual estado de emergencia, contenido en el Decreto no. 265-20, por un periodo de 45 días a partir del 20 de julio de 2020 hasta el 3 de septiembre del 2020.

Para acceder a las diferentes áreas protegidas (ver listado anexo) se deberá cumplir con el Protocolo y las Normas de Conductas establecidas para cada área específica aprobados por este ministerio

El horario de visita en la actual situación es el siguiente: de lunes a viernes de 8:00 a.m a 3:00 p.m., y sábados y domingos 8:00 a.m. a 2:00 pm.

En tal sentido, les instamos a las autoridades encargadas dar fiel cumplimiento a las Normas y Protocolos establecidos en esta circular.

Agradeciendo la acostumbrada colaboración, les saluda

Muy atentamente,

Ángel Estévez

Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

AREAS PROTEGIDAS DISPONIBLES PARA LA VISITACION ECOTURISTICAS DURANTE EL ACTUAL ESTADO DE EMERGENCIA, CONTENIDO EN EL DECRETO 265-20, DEL PRESIDENTE DANILO MEDINA, POR UN PERÍODO DE 45 DÍAS A PARTIR DEL 20 DE JULIO DE 2020, HASTA EL 3 DE SEPTIEMBRE, 2020.

PARA LA VISITACION A LAS SIGUIENTES AREAS PROTEGIDAS, SE DEBERA CUMPLIR CON EL PROTOCOLO APROBADO POR ESTE MINISTERIO Y LAS NORMAS DE CONDUCTAS ESTABLECIDAS PARA CADA AREA PROTEGIDA.

PARQUES NACIONALES

1. Cotubanama (Isla Saona y Palmilla) (La Romana)
2. Parque Nac, Jaragua. (Pedernales)
3. Parque Nac. Submarino Monte Cristi (Cayo Arena e Isla Cabra). (Monte Cristi)
4. Los Haitises. (Hato Mayor-Samaná)
5. Lago Enriquillo e Isla Cabritos. (Independencia)
6. Humedales del Ozama –Solo Sector Laguna Manatí (No incluye bañarse en ríos, pozas, lagunas, etc). (Santo Domingo Norte).
7. Valle Nuevo. (Sin pernoctar, excepto Villa Pajón) (Constanza)
8. El Morro. (Monte Cristi)
9. Estero Balsa (Monte Cristi)
10. Cabo Cabrón (Samaná)
11. Francisco Caamaño. (Azua)

SANTUARIOS DE MAMÍFEROS MARINOS.

1. Estero Hondo (Manaties). (Puerto Plata).
2. Bancos de la Plata y la Navidad (Solo Cayo Levantado y Cayo Farola) (Samaná).

RESERVAS CIENTIFICAS

1. Ebanos Verde (No incluye bañarse en ríos). (Constanza).

MONUMENTOS NATURALES

1. Cabo Francés Viejo. (María Trinidad Sánchez)
2. Loma Isabel de Torres. (Puerto Plata)
3. Dunas de las Calderas. (Peravia)
4. Isla Catalina. (La Romana)
5. Lagunas Cabarete y Goleta (El Choco) (No incluye bañarse en ríos, pozas, lagunas, etc.). (Puerto Plata)



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

6. Saltos de la Damajagua. (Puerto Plata)
7. Cuevas Las Maravillas. (La Romana)
8. Salto del Limón (El Choco) (No incluye bañarse en ríos, pozas, lagunas, etc). (Samaná)
9. Reserva Antropológica Cuevas de Borbón o del Pomier. (San Cristóbal)
10. Monumento Nat. Laguna Gri Gri (No incluye bañarse en ríos, pozas, lagunas, etc).
11. Cabo Samaná (Samaná)

REFUGIOS DE VIDA SILVESTRE

1. Cueva de los Tres Ojos (No incluye bañarse en ríos, pozas, lagunas, etc) (Santo Domingo Este).
2. Gran Estero (Maria Trinidad Sánchez)

PARQUES ECOLOGICOS

3. De las Investigaciones (Santo Domingo Oeste)
4. Gran Parque de las Américas (No incluye bañarse en ríos, pozas, charcos, etc). (Santo Domingo Este)
5. Laguna Aurelio (No incluye bañarse en ríos, pozas, lagunas, etc). (San Cristóbal)
6. Laguna Don Gregorio (No incluye bañarse en ríos, pozas, lagunas, etc). (Peravia)
7. Laguna El Toro (No incluye bañarse en ríos, pozas, lagunas, etc). (Santo Domingo Este)
8. Las Caobas. (San Cristóbal)
9. Las Malvinas (No incluye bañarse en ríos, pozas, lagunas, etc). (Santo Domingo Norte)
10. Manantiales del Cachón de la Rubia (No incluye bañarse en ríos, pozas, lagunas, etc). (Santo Domingo Este)
11. Mirador del Oeste (Engombe) (No incluye bañarse en ríos, pozas, lagunas, etc). (Santo Domingo Oeste)
12. Los Alcarrizos. (Santo Domingo Oeste)

NOTA: EL MINISTERIO PODRA INCLUIR/EXCLUIR AREAS PROTEGIDAS DE ACUERDO A SU CONSIDERACION

